



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 36 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 14 MAR 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Marzo del 2016, trató: la petición solicitada por la I.E. Ciudad Municipal N° 40141, ubicada en la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, Zona II, Mz. X, Lote 1, para realizar una conexión de desagüe es que, solicitan apoyo con donación de materiales a fin de atender dicha necesidad y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la precitada ley, señala que la promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de conformidad al artículo 99° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo de concejo municipal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2016; el Concejo Municipal aceptó la donación de tubos y accesorios efectuada por el Sr. Fernando Eusebio Herrera Villanueva en calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda de Interés Social Javier Luna Pizarro y teniendo en consideración la necesidad con la que cuenta la I.E. Ciudad Municipal N° 40141, ubicada en la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, Zona II, Mz. X, Lote 1 de realizar una conexión de desagüe es que, solicitan apoyo con donación de materiales a fin de atender dicha necesidad;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con materiales y otros bienes descrito en la lista de materiales solicitada por la I.E. Ciudad Municipal N° 40141, ubicada en la Asociación de Vivienda Ciudad Municipal, Zona II, Mz. X, Lote 1 para realizar una conexión de desagüe por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Control Patrimonial en coordinación con la áreas pertinentes, realice la entrega del materia logístico para el funcionamiento de dichas Instituciones Educativas, de acuerdo a la necesidad prevista por cada una de ellas con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias y áreas pertinentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Katherine Olanta Clavos Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

